



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
Y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

### NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente procede a NOTIFICAR la Propuesta de Intencion de Adquisicion del predio signado con código JUL-RN-594, a la ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMAN BASE II-JULIACA, propietaria del inmueble ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, que corresponde a la P.E. N° 11215103 de la Zona Registral N° XIII de la Sede Tacna, Oficina Registral de Juliaca, predio identificado con Código JUL-RN-594, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicar que PROVIAS NACIONAL, como Entidad del Pliego de Transportes y Comunicaciones, va ejecutar la OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE JULIACA”, el mismo que fue declarado de Necesidad y Utilidad Pública mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 003-2020, por lo que urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas para los fines que se persigue.

Al respecto, realizado el diagnostico técnico – legal, se determinó un área afectada de 11,462.38 m2, de su inmueble, ubicado en el distrito Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno corre inscrita en la Partida Registral N° 11215103 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Juliaca, Zona Registral N° XIII–Sede Tacna, cuyo trámite se encuentra signado con código interno JUL-RN-594; habiéndose valorizado por el perito responsable en la suma de 827,490.12 (Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa Con 12/100 Soles), que comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, en caso lo hubiese. En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias; y a través de la presente se le propone la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo, regulado en los artículos 19° y 20° de la citada norma. De ser aceptada la propuesta antes señalada en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, PROVIAS NACIONAL se compromete en otorgar un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, ascendente a S/ 165,498.02 (Ciento Sesenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho Con 02/100 Soles); en ese sentido, el valor total de la tasación que la entidad se obliga a pagarle por la adquisición de su inmueble ascenderá a la **suma total de S/ 992,988.14 (Novecientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Con 14/100 Soles)**, el cual será cancelado en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el valor total de la tasación y pago. De ser insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá contestar precisando su negativa, en su defecto, de no existir respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio. Por otro lado, cabe precisarse, que de acuerdo al numeral 13.5 del Artículo 13° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, en el caso de que la adquisición del inmueble se encuentre afectada al pago del impuesto a la renta, este monto será cancelado por el Sujeto Activo, a través de PROVIAS NACIONAL, directamente a la SUNAT, para lo cual, deberá alcanzarse el monto que corresponde a dicho concepto debidamente sustentado, otorgándole para tal efecto un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la presentación sustentatoria.

(Remitar su respuesta a través de la plataforma virtual: <https://sgd.pvn.gov.pe> y/o presentar su respuesta a la dirección de Jr. Zorritos 1203, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima).

Finalmente, mediante el presente EDICTO se procede a notificar a ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMAN BASE II-JULIACA, en su calidad de integrante del Sujeto Pasivo, la Propuesta de Intencion de Adquisicion del predio identificado con Código JUL-RN-594.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, noviembre del 2023

